



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR N° 05 de 2010

(Febrero 10)

PARA: Directores Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

DE: Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Plazo radicación solicitud de giro de Transferencias

Con el fin de asegurar el trámite oportuno de las transferencias, se informa que el plazo para radicar la solicitud de giro debe realizarse dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, en las Subdirecciones de Desarrollo Social y Competitividad y Gobierno – Dirección Distrital de Presupuesto.

Así mismo, es importante mencionar que si existe inconsistencia en esta solicitud, se puede solucionar a través de una llamada, correo electrónico u otro medio directo dentro de los términos en el cual la entidad solicita dicha corrección, en caso contrario será devuelta sin trámite.

El formato único y válido para la solicitud de giro de transferencias es el 11.-F12 V3, del cual se anexa copia.

Anexo lo enunciado en un (1) folio


Isauro Cabrera Vega
Director Distrital de Presupuesto

Vo.bo. Maria Cristina Baez <-



Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 – 90 | Sede Dirección Distrital de Impuestos: Av. Calle 17 N° 65 B – 95
PBX 369 2700 - 338 5000 | www.haciendabogota.gov.co | Información: Línea 195

